



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN,UARRN.0339/2017
BITÁCORA: 12/S5-0123/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. FORTINO MIRANDA MARCELINO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE XOMILCOTITLÁN,
MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO
DOMICILIO CONOCIDO SIN COLONIA, 4
39230 MUNICIPIO DE MOCHITLAN, GUERRERO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Marzo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 132.SGPARN.UARRN.317/2015 de fecha 02 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. FORTINO MIRANDA MARCELINO	EJIDO DE XOMILCOTITLÁN	300	Mochitlan	Guerrero

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO DE XOMILCOTITLÁN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	457913	1920874
2	458803	1920602
3	458895	1920416
4	458965	1920257





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN,UARRN.0339/2017
BITÁCORA: 12/S5-0123/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	458826	1919866
6	458537	1919705
7	458182	1919909
8	457999	1919690
9	457790	1919386
10	457309	1918683
11	457173	1918590
12	457096	1918537
13	457071	1918520
14	457002	1918473
15	456978	1918457
16	456949	1918417
17	456924	1918419
18	456881	1918391
19	456830	1918356
20	456758	1918307
21	456680	1918226
22	456779	1918444
23	456822	1918538
24	456841	1918578
25	456819	1918930
26	456789	1919189
27	456787	1919206
28	456782	1919242
29	456747	1919326
30	456526	1919848
31	456621	1919962
32	456941	1920210
33	457015	1920252
34	457110	1920362
35	457150	1920461
36	457225	1920514
37	457298	1920613
38	457332	1920728
39	457383	1920772
40	457486	1920832





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN,UARRN.0339/2017
BITÁCORA: 12/S5-0123/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO DE XOMILCOTITLÁN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/03/15 - 31/12/15	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	26.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/15 - 31/12/15	Pinus maximinoii (tenuifolia)	38.5	1269.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/15 - 31/12/15	Quercus castanea	38.5	77.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/15 - 31/12/15	Quercus castanea	0	.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/15 - 31/12/15	Quercus crassifolia	38.5	11.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	17/03/17 - 31/12/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	56.73	1739.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/03/17 - 31/12/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	33.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/03/17 - 31/12/17	Quercus castanea	0	15.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/03/17 - 31/12/17	Quercus castanea	56.73	495.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/03/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	56.73	15.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	25.64	941.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	24.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus castanea	25.64	103.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus castanea	0	5.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	25.64	89.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO DE XOMILCOTITLÁN

4,848.670

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO DE XOMILCOTITLÁN	120.87 (ciento veinte punto ochenta y siete)	4,848.670 (cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho punto sesenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN,UARRN.0339/2017
BITÁCORA: 12/S5-0123/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO DE XOMILCOTITLÁN	D-12-044-EXO-003/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GPC07

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: GRO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en la modificación de la autorización del programa de manejo forestal relacionadas a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades, tratamientos complementarios, con el fin de cumplir con las prácticas de buen manejo para la conservación de la biodiversidad.
10. La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, se justificada de forma económica, con el propósito de obtener recursos económicos para dar cumplimiento a las actividades de protección contra incendios forestales, conservación, restauración, reforestación y tratamientos complementarios, la modificación consiste en adelantar la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

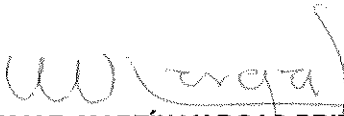
OFICIO N° 132.SGPARN,UARRN.0339/2017
BITÁCORA: 12/S5-0123/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

anualidad 5/10 (2019), hacia la anualidad 3/10 (2017), por lo anterior se propone aprovechar las siguientes unidades mínimas de manejo: 1601, 2101, 2102, 2802, 2804, 2805, 2807 y 3101, la última anualidad 9/10 (2023) donde se propone volumen a aprovechar, no presenta ninguna modificación.

11. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

